



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

El Pleno del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos MC_2023_03, para concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
231-2269921	ESTANCIAS DIURNAS CENTRO DE DIA	20.000,00 €
151-21200	CONSOLIDACION DE MURO EN C/ SAUCE	31.478,43 €

Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.000,00 €
399.01	Ingresos Ejecución Subsidiaria	31.478,43 €
	TOTAL	51.478,53 €

Suplementos de crédito

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920-2279900	T. realizados por empresas y prof.	37.500,00 €	37.075,78 €	74.575,78 €
221-16209	Otros gastos sociales	5.000,00 €	60.000,00 €	65.000,00 €
161-61901	Renv. Agua en c/ Prado	39.993,30 €	17.982,28 €	57.975,58 €
164-61000	Terrenos cementerio	14.499,50 €	85.000,00 €	99.499,50 €
338-2260920	Actividades de ocio	6.500,00 €	12.000,00 €	18.500,00 €
920-22201	Servicios postales	1.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
323-21208	Mantenimiento Colegio	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
920-22603	publicación diarios oficiales	750,00 €	2.000,00 €	2.750,00 €
920-463	A Mancomunidades	42.500,00 €	4.000,00 €	46.500,00 €

Total Suplemento de crédito: 223.058,06 €.

Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	223.058,06 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaluenga de la Sagra, a 9 de mayo de 2023.-El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

Nº. I.-2840